

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 13883.- /

Monte Patria, 29 de diciembre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).

DEP/
AREA

DECRETO

1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)

inc. Señorita

56 Cédula de Identidad

Reg. Cargo

Dest.

de Establecimiento Educacional

2002 Localidad

: **JESSICA MAGALI GOMEZ CASTILLO**

: Asistente de la educación, que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores

: Escuela Alejandro Chelen Rojas

: Chañaral Alto

2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al periodo: 01 de Enero de 2014 al 01 de Enero de 2015.

3.- El feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 12 de enero de 2015 al 30 de enero de 2015, ambas fechas inclusive

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ/ NAM / Apo.

ALCALDE